

Junta de D^{os}. Com. del Colegio de Trilinos de 28 de
Julio de 1829

D^{os} D^{os}.
Rector.
Huebra.
Román.
Carraasco.

En Salamanca. En el día congregate los D^{os} D^{os}.
al margen se leyó una carta del Sr. D^o D^o Fernando
Velaz, acompañando una copia de la certificación del D^o.
interino de la Real Junta de Examen y liquidación de
creditos contra la Hacienda en que se comprende la conden-
cia al expediente que se ha seguido à nombre de la Universidad
como Patrona del Colegio Trilingue la que ha consentido
conviniéndose en percibir la cantidad asignada; y la
Junta enterada acordó: Que estando por ser
oportuno se lleve à Excmo. teniente presentey
las razones que se han expuesto en esta
Junta. Con lo que se concluyó esta que
firmaron Dos D^{os} D^{os} D^{os}. D^{os} en feo de
ello =

Don Garuza
Rector

D^o Huebra

Villa
D^o



Para el Sr.
Sr. D. Juan
Sr. D. Juan
Sr. D. Juan
Sr. D. Juan

Quinta de San. Com. D. del Colegio de San
Luis de 28. de Julio de 1829.

De acuerdo: que quando pariera por parte
de parte al Estado, teniendo presente
y notorio que se han agotado en esta
Junta -
Así se halla en copia de la Contaduría -

En Atlixco
D. Juan



3

D.^{no} José de Garay, Concedor honorario de Excmto, oficial primero con título de Contador de la Secretaría de la Real Junta de examen y liquidación de Cuentas contra la Inmia, y Secretario intimo del mismo, por ausencia del propietario.

Certifico: Que en el expediente á nombre del Rector y Canciller de la Real Universidad de Salamanca, como Patrona del Colegio Trilingüe, que obra en la Secretaría de mi cargo, ha recaído la división siguiente:

y Vista nuevamente por la Junta de examen y liquidación la reclamación del Rector y Canciller de la Real Universidad de Salamanca, como Patrona del Colegio Trilingüe, demolida por los franceses en mil ochocientos doce, cuya reclamación ha sido colocada con aprobación de S. M. entre las de primera clase, ó de rigorosa admisión. Visto lo informado por los Contadores de esta Junta acerca del castigo ó rebaja que en su concepto deba sufrir la cantidad reclamada con arreglo á lo prevenido en el artículo septimo del Real Decreto de veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos veinte y cuatro cuando en las reclamaciones clara y expresamente fundadas en los tratados faltan algunos documentos ó circunstancias esenciales para comprobar la identidad de las sumas que se reclaman. Considerando que el Colegio Trilingüe de Salamanca se halla precisamente en este caso, porque la tarazona de su edificio, demolida por los franceses no se verificó en juicio contradictorio, que es el requisito indispensable que exige el artículo nueve de la convencion de mil ochocientos quince. Considerando que por lo contrario dicha tarazona solo fué ejecutada por un arquitecto



que la Universidad nombra, quien hizo la graduacion
ó apruicio de los doctos sufragales, cuatro años despues se veri-
ficada la demolicion, y de consiguiente sin datos, ni
aun terminos de comparacion como que no existia el
objeto sobre que debia recaer = Considerando ademas que
en la epoca en que se valio, se trataba mas de aumentar
que de disminuir ó apruiciar en su justo valor los daños
causados por la Franca = La Junta declara en uso de las
facultades que por dicho Real Decreto de veinte y ocho de
Marzo de mil ochocientos veinte y cuatro se la conceden, que
del « Un millon doscientos treinta y siete mil seiscientos doce »
en que se efectuó la taracion del referido Colegio se rebaje
un cuenta por ciento, reconociendo por consecuencia á la Uni-
versidad de Salamanca un credito de cuarenta por ciento, ó
sean cuatrocientos noventa y cinco mil ochenta y cuatro rea-
les, veinte y ocho mrs vellon, en lugar de aquel Capital,
y sin abono alguno de intereses por los gravisimos defectos
de que la reclamacion adolece: Comunicandose esta resolu-
cion á la referida Universidad, para que, si se considera
agraviada, use en el termino de dos meses contados desde
la fecha de la comunicacion del derecho de apelacion,
que el reglamento la concede = Madrid veinte y seis
de Junio de mil ochocientos veinte y nueve = Bruno Va-
llarino = Francisco de Saavedra = Francisco Antonio Canico =
El Conde de Vallehermoso = Don de Garay = Secretario int.º =
Y para los efectos expresados, doy la presente en Madrid
á veinte y uno de Julio de mil ochocientos veinte y
nueve = Don de Garay = Hay un sello

AVSA



4

J^o Doctor

Tengo la satisfacción de acompañar a V. una
copia de la certificación del contador ^{de} este instituto
de la real Junta de examen, y liquidación de créditos
contra la Franca, en que se comprende la sentencia
al expediente que se ha seguido a nombre de V.,
como patrono del colegio de Milanova, la qual he con-
sentido, conviniendome en percibir la cantidad asig-
nada, conforme con la instrucción y abito del Sr.
Apudim Ribera, a quien como encargado prat. recu-
bi el poder especial: todo lo q^o comunico a V. para
q^o como presidente de la Junta se lo comunique,
y igualmente q^o al clamiro, asegurandole al mismo
t^o mi singular complacencia en el feliz exito de
este negocio, y de mi grande deseo en complacer
ala universidad, como en obsequio por tantos resp^{os},
emplandome en su obsequio.

Vno. 1^o que. a. l. r. m. ún. Madrid 25 de
Julio de 1829. P. L. de V. a. l. r. y cap. r.
Fernando Velez.

Por M^o de la univ^o de Salam^o, y preside^o de la Junta del col^o de Milanova

